

HABILITACIÓN EXTRAORDINARIA COVID-19

Decreto N°070/2020

PROTOCOLO SANITARIO A CUMPLIR:

- » Deberán funcionar exclusivamente con sistema de turnos.
- » Deberán utilizar delantales descartables para la atención de cada cliente.
- » El profesional deberá atender con barbijo y guantes descartables para cada servicio que se realice, además de gafas o máscara de protección visual.
- » Deberá garantizarse una distancia mínima de 4 m entre cada cliente atendido y respetando la capacidad máxima de personas en el local.
- » Residuos provenientes de estos materiales descartables deberán ser desechados en la bolsa correspondiente a residuos sanitarios.
- » La limpieza de los locales se deberá realizar previo la aplicación de agentes desinfectantes o esterilizantes.
- » Las áreas de trabajo deben disponerse de forma que los materiales descartables nuevos o limpios estén separados de los sucios y no puedan mezclarse, y es preciso desinfectar las superficies de trabajo entre uno y otro cliente.

ESTE CERTIFICADO DEBE COLOCARSE A LA VISTA DEL PÚBLICO.

HABILITACIÓN EXTRAORDINARIA COVID-19

Decreto N°070/2020

PROTOCOLO SANITARIO A CUMPLIR:

- » El personal que trabaje en el local y los clientes deberán utilizar obligatoriamente tapabocas, barbijo social o máscara.
- » El personal que trabaje en el local deberá proveer al cliente alcohol en gel para aplicarse en las manos.
- » Establecer barreras de vidrio, policarbonato o similar en lugares en donde existan mostradores que no garanticen una distancia mínima de 150 cm de separación entre empleado y cliente.
- » Señalizar la distancia de fila con separación de 150 cm entre clientes.

ESTE CERTIFICADO DEBE COLOCARSE A LA VISTA DEL PÚBLICO.